



### CIRCULAR N°024

**Para:** Rectores IEO, Jefes inmediatos y funcionarios en Carrera Administrativa de la SED financiados con SGP.

**De:** Carlos Enrique Carrasquilla Rodríguez- Subdirector Técnico de Talento Humano.

**Fecha:** Febrero 2023

**Asunto:** Evaluación de Desempeño Laboral 2022-2023.

Cordial Saludo,

La Evaluación de Desempeño Laboral es una herramienta de gestión objetiva y permanente, encaminada a valorar las contribuciones individuales y el comportamiento del evaluado, midiendo el impacto positivo o negativo en el logro de las metas institucionales. Esta evaluación de tipo individual permite así mismo medir el desempeño institucional. (Acuerdo 6176 de 2018).

Este mismo acuerdo, define como *Periodo de Evaluación* el comprendido del 1 de febrero y el 31 de enero del año siguiente, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes fases:

**PRIMERA:** Concertación de Compromisos

**SEGUNDA:** Seguimiento

**TERCERA:** Evaluaciones parciales

**CUARTA:** Calificación definitiva

Durante el período anual de Evaluación del Desempeño Laboral se deberán efectuar evaluaciones parciales semestrales así:

Evaluación parcial del primer semestre del 1 de Febrero al 31 de Julio de cada año.

Evaluación parcial del segundo semestre del 1 de agosto y 31 de Enero del siguiente año.

Las eventuales cuando así se requieran, en los 15 días hábiles siguientes a su vencimiento.

Para el Segundo semestre del periodo 2022-2023 la fecha límite para el registro de esta evaluación es **21 de Febrero de 2023**.

Esta Evaluación debe realizarse en el aplicativo EDL APP dispuesto por la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) para tal fin, y los documentos PDF generados en el cargue de la misma como son : Evaluación Del Desempeño Laboral Evaluación 2º Semestre Periodo Anual, Evaluación Del Desempeño Laboral Definitiva Semestre 2 y Evaluación Del Desempeño Laboral Calificación Definitiva; debidamente firmados por Evaluador y Evaluado radicarse en el Sistema de Atención al Ciudadano –SAC, al cual puede acceder a través de la página de la SED [www.sedcartagena.gov.co](http://www.sedcartagena.gov.co).

**El ARTÍCULO 20. De este acuerdo expresa "EVALUACION DE SERVIDORES ADMINISTRATIVOS DEL SECTOR EDUCATIVO.** Corresponderá al Secretario de Educación o quien haga sus veces, fijar uno de los compromisos para todos los servidores públicos que hacen parte de la planta administrativa de las instituciones educativas; los compromisos deberán ser evaluados por el rector o director rural, según el caso, al final del periodo de evaluación, y en concordancia con el Plan de Desarrollo Salvemos Juntos a Cartagena 2020-2023, informamos que el compromiso fijado para el periodo 1 de Febrero 2022 a 31 de Enero de 2023 por este ente es "**Atender y dar respuesta al 100% de las solicitudes presentadas por los diferentes usuarios del servicio educativo en forma oportuna y de manera eficaz y eficiente**".

Cabe anotar que además de no poder acceder a los beneficios establecidos en los Artículos 12, 13 y 14 del Acuerdo 6176 de 2018 de la CNSC, la no entrega de Evaluación de Desempeño Laboral tiene consecuencias disciplinarias, para los responsables del proceso.

  
**CARLOS ENRIQUE CARRASQUILLA RODRÍGUEZ**  
Subdirector Técnico de Talento Humano SED  
Proyecto: Katherine González Mogollón- PU C219 G35